



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2014 00200 00
Demandante(s)	MARIA ELENA BAENA TABERA
Demandado(s)	FRANCISCO DE PAULA RAMIREZ GUTIERREZ.
Asunto	ORDENA CORRER TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1985V

De la liquidación de crédito aportada por el ejecutante, se ordena por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, CORRER traslado de la misma por el termino de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso. Ver anexo 13 C04Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

